



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 014-2015

Crnl. G. Albarracín L.,

20 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Febrero del año 2015, se trató la moción de Orden del Día, sobre préstamo de Mesas y Sillas a favor del Colegio de Alto Rendimiento de la Región Tacna (COAR-T); de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, conforme a ley, es facultad del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, tal como lo establece el artículo 9 numeral 25 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; el préstamo de sillas y mesas es de carácter temporal, a favor del Colegio de Alto Rendimiento de la Región Tacna (COAR-T), que viene hacer una institución pública que brinda educación en forma gratuita a favor de los educandos de la región Tacna;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la cesión en uso de carácter temporal, por tres meses los bienes municipales consistentes en Sillas y Mesas a favor de Colegio de Alto Rendimiento de la Región Tacna (COAR-T), la misma que al término, deberán ser recepcionadas en las mismas condiciones en que fueron dispuestas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Seguridad para su cumplimiento conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE